



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 03 -C.P./2013

ASIGNACION SALARIAL POR PERSONA - 2013 (DCTO. 1921-H-2013)

Durante el mes de ENERO/13, se deberá liquidar por Planilla Suplementaria la primer cuota de pesos trescientos cincuenta (\$ 350) correspondiente a la Asignación salarial NR NB otorgado a favor de los agentes que en Diciembre/2012 hayan pertenecido a la planta permanente, sean reemplazantes o contratados de servicio de la Administración Pública Provincial con las excepciones que establece el Decreto Acuerdo.

A los efectos de la exposición en las Liquidaciones y su respectivo comprobante, deberá liquidarse el único concepto conforme se indica:

"Asignación Salarial NR NB Dcto.-Acdo. N° 1921-H-13"

La Partida de Imputación Presupuestaria, para todos los Escalafones, será:

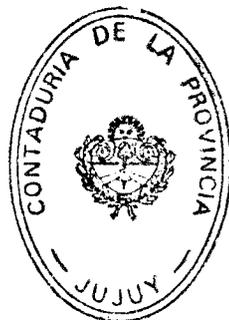
"Asignación Salarial NR NB Dcto .- Acdo. N° 1921-H-13"

Para los casos que el agente presente dos o más cargos compatibles, a los efectos de evitar duplicidad, se establece el siguiente orden de preferencia para la liquidación de los mencionados:

- 1) Municipios
- 2) Centro de liquidación propios (Circular 6)
- 3) Centro de liquidación Contaduría de la Provincia
- 4) Institutos Subvencionados

La coordinación de los archivos magnéticos entre los centros de liquidación estará a cargo del Centro de Cómputos de Contaduría de la Provincia. Para el caso de los Municipios deberán remitirse a la Unidad de Gestión Provincia Municipios.

-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Enero de 2013.-




C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES
Contador de la Provincia